

11

Jose Bravo de Alameda Oficial 3.º del Ultramar de esta
y Nación de Chile en ante U.S. con el debido acatamiento padesco y digo;
Que habiendo tomado en Arrendamiento una casa propia de mi pertenencia
D. Esteban Lamas con Ductor de feneos Jubilado de esta M. C. de M. con
paseo sin ¹⁸²¹ continuarme, quitandole las llaves a la Inquilina
que la desocupaba, obligandome por medio de empeños con mis Jefes
a que se dejase en posesion de ella con grave perjuicio mio, pues queria
quiero me la locuturase por el termino de cinco años con fiador lego
y abonado a mi satisfaccion, dandome los Arrendamientos a delant
dos de seis en seis meses, como todo asi le sonita a D. Lamas

Pero siendo me indispensable de jam de adceder al influjo de
mis Jefes me vi obligado a darle la casa en veinte y cinco ^{fr.} mensua
les al D. Esteban Lamas, los que no cumplio desde el 3.º mes de Arrenda
miento de Jardo Caca dos ^{fr.} en cada un mes hasta llegar a veinte y
cinco y dos ^{fr.} con los dias que mediaban al 1.º para facilitar el
pago (segun me lo prometio) por la Estrafeta de esta M. C. de M. con
el sueldo que gozaba, dandome el Mto del Arrendamiento en su
Casa, lo que no benefició, pues para cobrar los veinte ^{fr.} que se
medaban por la indicada estrafeta me molestaba de masiado a
Causa de pedir el sueldo a delantado como se lo podia informar
a U.S. El Oficial Mayor de ella, sin embargo de todo esto le Mbase
el Arrendam. de Jardo selo en veinte y tres ^{fr.} a vez si asi me pa
gava lo arrendado; pero nada me avaldo sino dar paros de balde
cotidas venidas, hasta que por Ultimo me desocupo la casa
de viendome veinte y cinco ^{fr.} mas omenes segun M.ulte
de los Documentos de pago que mantiene en su poder con
tanto.

A. U. S. pido y sup. se reviva medidas entregue los Documentos M. se
nidos; y en vista de esto M.olvea me satisfaga la Estrafeta
de esta M. Menta de feneos lo que M.ulte de verme el indicado
Lamas con la tercera parte del sueldo que goza, pues con lo
que le queda tiene para sostenerse pues sus de mas auxilios
son Publicos y notorios, y yo careco de ellos; asi pues
espero del acreditado zelo de U.S. se viva Secretario

CO-MI
CAJ: 20
Doc: 1292
Fol: 1
1820



Misc. 1292

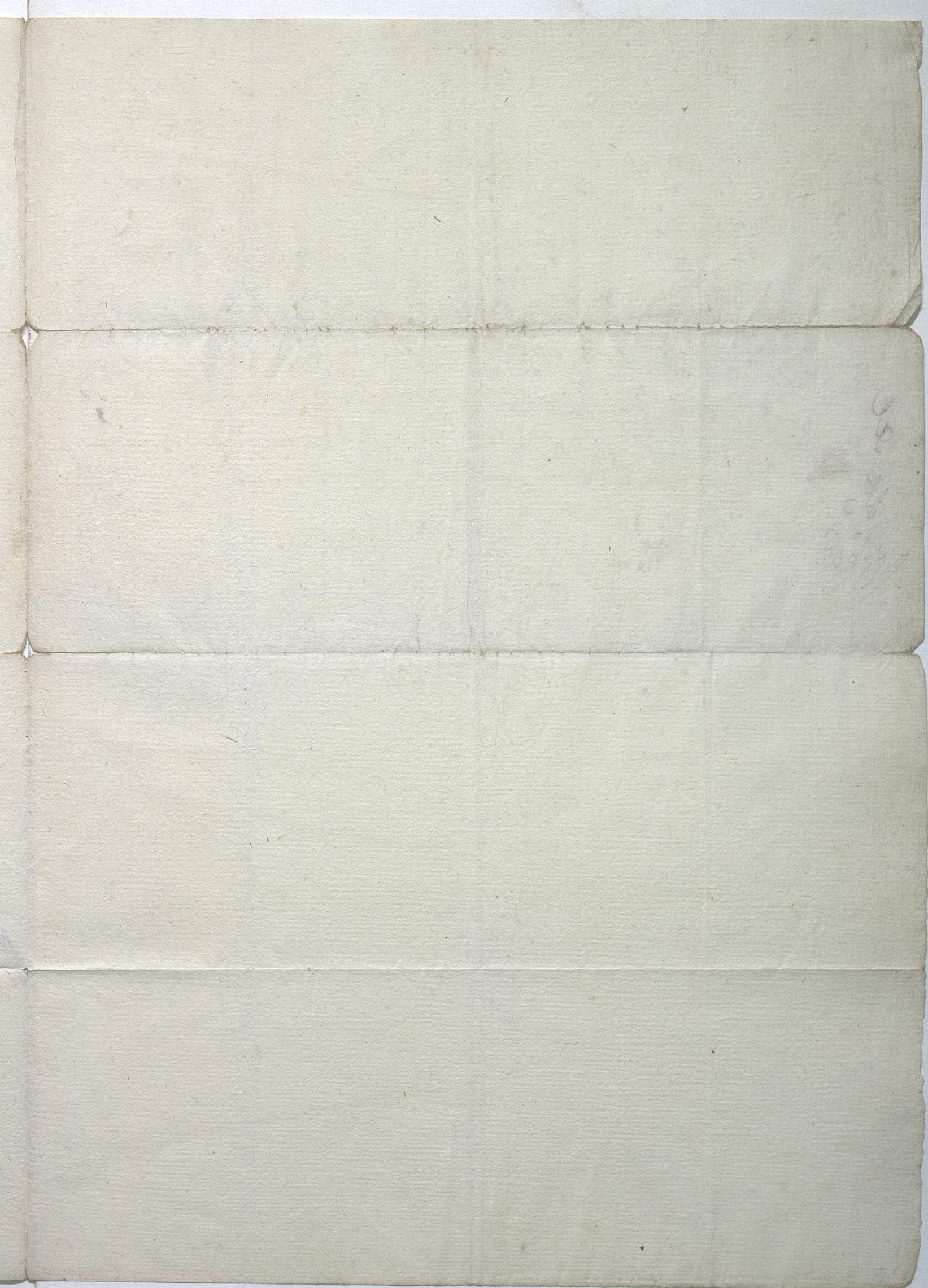
ari en Justicia y para ello H^o

Jose Bravo de Piedra

Admón. gral. de Correos de Lima 6 de Sept. del 820.

En consideracion a la pequeña cantidad que da merito a
la presente demanda, comparezcan las partes a fin de que
oyendo sus respectivas exposiciones y justificada la deuda, se
determine lo que corresponda en su^r.; haciendosele saber el
presente decreto por el Escrib. de la Presenta

Rosa



Myda 20
P. 17.